

## 22a. Sesión ORDINARIA 13/09/2006

### MODIFICACIÓN DE LA ALÍCUOTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SOBRE LA HARINA DE TRIGO ORDEN DEL DÍA 826

**SR. PEREZ, ADRIAN.-** Señora presidenta: el proyecto que ha sido explicado por el señor diputado Snopek propone bajar la alícuota del IVA para la harina de trigo del 21 al 10,5 por ciento, gravando al mismo tiempo el pan, que hoy está exento, con una alícuota del 10,5 por ciento.

El argumento que se ha vertido es que ello mejoraría el control de precios y disminuiría en forma importante el grado de evasión en el sector, que según datos del propio oficialismo alcanzaría al 40 por ciento.

Señalamos que, básicamente, la reducción de alícuotas de impuestos nunca ha funcionado en el país como un mecanismo de recomodamiento de precios o de reducción de la evasión. A fin de disminuir la evasión deben mejorarse los dispositivos de control; o sea que se requiere más control, no menos impuestos.

En este sentido, la modificación tributaria ha sido presentada como una solución para el tema de la clandestinidad en el sector, que a su vez permite el trabajo en condiciones de dudosa salubridad. Es decir que se buscan disminuir los altos índices de trabajo en negro en dicha actividad.

Nuevamente, si hubiese que mejorar las condiciones de salubridad, correspondería que efectivamente actúen los organismos competentes en el tema de bromatología. Asimismo, en cuanto al trabajo en negro, debería funcionar el Ministerio de Trabajo. Creemos que estos cambios tributarios no redundarán en una mejora de ninguno de los dos aspectos.

Finalmente, el oficialismo hace referencia a un acuerdo implícito que habría existido con el sector panadero de no aumentar el precio a partir de las modificaciones que se proponen en el presente proyecto de ley. Pero hay que decir que este acuerdo sólo podrá tener cierto grado de sustentación para el caso de las grandes panaderías, que podrán realizar la correspondiente compensación entre el IVA de compra y el IVA de venta, mientras que los pequeños comercios de venta de pan o las panaderías, la mayoría de las cuales ostentan la categoría de monotributistas, se verán afectadas por la incorporación del IVA al pan. Por lo tanto, creemos que esto puede redundar en un aumento de su precio.

Además, cabe destacar que no sólo en el caso de las cadenas harineras y panaderas existe este tipo de diferencias entre tasas de IVA; ocurre lo mismo con los lácteos y los productos medicinales. Por ello, desde el ARI hemos presentado dos iniciativas para hacer una modificación integral del impuesto al valor agregado. En este sentido, hace mucho tiempo que venimos sosteniendo en la comisión la necesidad de producir no solamente una modificación del IVA sino también incorporar en el debate y en la agenda una reforma integral al sistema tributario que resulta ser absolutamente regresivo. Sin embargo, esta cuestión sigue siendo eludida, sin debate, y mientras tanto se proponen este tipo de parches que no redundarán en ninguna de las mejoras planteadas por el oficialismo. Por el contrario, advertimos que puede traer como consecuencia un incremento en el precio del pan. En síntesis, estas han sido las diferencias y observaciones que hemos hecho a este proyecto de ley.